**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO,** **EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN PALACIO DE JUSTICIA, TLAXCALA, TLAX., BAJO EL SIGUIENTE:**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Análisis, discusión y determinación del oficio número 127/2021-SP-3, de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, signado por la Magistrada interina de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - - - |
| **Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - -  Presente - - - - - - - - |
| **Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - -  Presente- - - - - - - - - |
| **Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - - - - - - - - - - - - - -  Presente- - - - - - - - - |

**En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo**: Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy, por encontrarse presentes cuatro integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo:** una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que los acuerdos derivados de la misma, tengan la validez que en derecho les corresponde. --

**ACUERDO II/18/2021. Oficio número 127/2021-SP-3, de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, signado por la Magistrada interina de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio número 127/2021-SP-3, de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, mismo que guarda relación con el acuerdo VII/17/2021 de este cuerpo colegiado, mediante el cual el Consejo de la Judicatura del Estado determinó, en atención al principio de inmediación que rige el Nuevo Sistema de Justicia Penal, en términos de lo que establecen los artículos 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 y 348, del Código Nacional de Procedimientos Penales y a fin de evitar el retraso en la impartición de justicia que resultaría de la reposición de audiencias ante la nueva integración de tribunales de enjuiciamiento, facultar a la ahora magistrada interina Ernestina Carro Roldán, para seguir conociendo de los juicios orales en los que integra tribunal de enjuiciamiento hasta su conclusión, así como de aquellas causas judiciales en las que deba actuar, en cumplimiento a ejecutoria de amparo y atendiendo a los principios de inmediación, concentración y continuidad que rigen en el Nuevo Sistema de Justicia Penal; sin embargo, tomando en consideración que la Magistrada interina de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado solicita a este órgano colegiado se reconsidere el acuerdo en mención, en atención a la Jurisprudencia obligatoria a partir del veintisiete de agosto de dos mil dieciocho con Registro digital: 2017683, Instancia: Plenos de Circuito, Décima Época , Materia(s): Común, Penal, Tesis: PC.II.S.E.J.75 P (10a), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro agosto 2018, Tomo II, página 1962, bajo el título: INMEDIACIÓN. LA SENTENCIA QUE TOMA EN CUENTA PRUEBAS PERSONALES DESAHOGADAS POR UN JUEZ DISTINTO EN LA ETAPA DE JUICIO ORAL VIOLA AQUEL PRINCIPIO, SIN EMBARGO, ESA VIOLACIÓN NO TRASCIENDE AL RESULTADO DE FALLO Y, POR TANTO, ES INNECESARIO ORDENAR LA RESPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO.*

*Al respecto, con base en dicha tesis de jurisprudencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción III y XII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Consejo de la Judicatura del Estado determina dejar sin efecto el acuerdo VII/17/2021 de referencia y en su lugar, emite el siguiente:*

**ACUERDO III/18/2021. Escrito de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, signado por el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, signado por el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, previo análisis a las interrogantes y propuestas que pone a consideración de este órgano colegiado, acerca de los criterios que deben aplicarse para continuar la tramitación de las causas judiciales en las que la ahora magistrada interina Ernestina Carro Roldán fue designada integrante del tribunal de enjuiciamiento; al respecto, tomando en cuenta que mediante acuerdo XV/15/2021 de este cuerpo colegiado, le fue otorgada a la Licenciada Ernestina Carro Roldán, licencia al cargo de Jueza Sexto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a partir del diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno y por el tiempo que dure su nombramiento como magistrada interina del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y que como consecuencia de dicha licencia, la Licenciada Martha Zenteno Ramírez fue designada como jueza temporal para continuar en el conocimiento de las causas judiciales en las que la magistrada interina en mención actuó como Juez de Control; con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con apoyo en la tesis de jurisprudencia PC.II.S.E.J.75 P (10a), del rubro “INMEDIACIÓN. LA SENTENCIA QUE TOMA EN CUENTA PRUEBAS PERSONALES DESAHOGADAS POR UN JUEZ DISTINTO EN LA ETAPA DE JUICIO ORAL VIOLA AQUEL PRINCIPIO, SIN EMBARGO, ESA VIOLACIÓN NO TRASCIENDE AL RESULTADO DE FALLO Y, POR TANTO, ES INNECESARIO ORDENAR LA RESPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO”, este cuerpo colegiado determina lo siguiente:*

1. *Se instruye al Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para que designe a la Jueza Martha Zenteno Ramírez en todos los asuntos que conoció la ahora magistrada interina de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de continuar con su tramitación en la etapa procesal en que se encuentran.*
2. *Por cuanto hace a la Jueza Martha Zenteno Ramírez, se autoriza integre tribunal de enjuiciamiento.*

*Comuníquese esta determinación a la magistrada interina Ernestina Carro Roldán, a la Jueza Martha Zenteno Ramírez y al Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su conocimiento y efectos conducentes, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - - - - - - -

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como el Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. -

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Maestro Fernando Bernal Salazar  Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Víctor Hugo Corichi Méndez  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  | | |
|  | | |
| Dra. Dora María García Espejel  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Leonel Ramírez Zamora  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
| **DOY FE**  José Juan Gilberto De León Escamilla  Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala | | |